

Proceso: SUCESIÓN
Causante: CLEMENCIA CHAVEZ VDA. DE REYES
Demandante:
500013110002-1999-00058-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de junio de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo manifestado por el apoderado del heredero ROBERTO REYES CHAVEZ, en memorial del 23 de junio de 2021, se aclara que efectivamente se recibió la aceptación del abogado RAUL CARVAJAL BORDA como partidador en este juicio sucesoral, a quien el 3 de marzo de 2021 le fue remitido a su correo electrónico copia íntegra de todo lo actuado. Por manera, que el término concedido para elaborar y presentar rehecha la partición se encuentra vencido.

Conforme a lo anterior, se dispone requerir al partidador allegue la partición elaborada, a la mayor brevedad posible. Comuníquesele.

En atención a lo solicitado por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, en mensaje del 17 de marzo de 2021, infórmese que mediante auto del 10 de octubre de 2019 se ordenó dar respuesta a lo solicitado en su oficio No. 1149 del 15 de julio de 2019, y en oficio No. 403 del 18 de marzo de 2021 se comunicó lo pertinente, así mismo, fueron remitidas las piezas procesales relevantes, conforme a la solicitado. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Proceso: SUCESIÓN
Causante: CLEMENCIA CHAVEZ VDA. DE REYES
Demandante:
500013110002-1999-00058-00



OLGA INFANTE LUGO
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24f8c2b92e371937be437ebb8c0d73be6fdee1361d8b4775e4b87b324aa02ce5

Documento generado en 07/07/2021 11:51:33 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>